



**Aviso de ampliación del plazo para la remisión por las entidades locales de documentación necesaria para acogerse a las medidas de modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores**

---

Con fecha del pasado día 14 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Estado una Resolución de 13 de mayo de 2014, de esta Secretaría General, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En dicha Resolución se mencionaba que el contenido de aquel Acuerdo se publicará mediante Orden de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y de Economía y Competitividad.

Por el punto 4º de la misma Resolución se comunicaba la apertura de la aplicación informática que permita la presentación por vía telemática y con firma electrónica de las solicitudes y documentos por las Entidades Locales para acogerse a las distintas medidas citadas en el preámbulo de la presente y detalladas en aquel Acuerdo. La mencionada aplicación ha estado disponible desde el pasado mes de mayo, y, de acuerdo con aquel punto 4º, debería estarlo hasta la misma fecha del mes siguiente a la publicación de esta resolución, es decir hasta el próximo día 14 de junio.

Considerando que la Orden a la que se hace referencia en el párrafo segundo anterior se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado del día de hoy, 11 de junio.



Considerando que se ha apreciado la concurrencia de circunstancias que aconsejan la ampliación del plazo inicialmente señalado, y toda vez que con ello no se perjudican derechos de tercero, se acuerda la ampliación del plazo inicialmente señalado, de modo que podrán presentar hasta el día 21 de junio las solicitudes, documentación y planes de ajuste, que resulten pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 y publicado en la Orden antes mencionada.

Esta ampliación se ha instrumentado mediante un Acuerdo de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

*11 de junio de 2014*